



# ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO RECTOR 28 DE NOVIEMBRE DE 2023

En Ciudad Real, en las dependencias administrativas del Patronato Municipal de Deportes, siendo las 13,35 horas del día 28 DE NOVIEMBRE DE 2023 se reúne previa citación cursada al efecto, en sesión ordinaria y primera convocatoria, EL CONSEJO RECTOR bajo la Presidencia del Sr. Pau Beltrán Cabedo y con asistencia de los/as Sres./as que se enumeran a continuación:

- . Presidencia: Pau Beltrán Cabedo
- D. Javier Laguna Fernández (Gerente Acctal)
- Da. Mar Sánchez Izarra (Grupo Municipal Popular)
- D. Antonio Gallego González (Grupo Municipal Psoe)
- D. Eduardo Gallego González (Clubes Deportivos no profesionales)
- D. Miguel Angel Monescillo Rodriguez (Colegio de Médicos)
- Da María López Pérez (Federaciones deportivas)
- -D. Jesús Casares Ruiz (Consejoven)
- D. Manuel Juan Ruiz (Asesor PMD)
- D. Olallo Fernández López (Asesor PMD)
- D. Antonio Barragán Ruiz de los Paños (Asesor PMD)
- D. Santiago Amores (Asesor PMD)

Secretario: Jerónimo de la Cruz Gallardo Interventor: Luis José Sánchez Araque

## 1.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Se procede someter a votación el acta de la sesión del Consejo Rector de fecha 10 de noviembre de 2023 resultando aprobada por mayoría con la única salvedad que consta como asistente D. Miguel Angel Monescillo Rodriguez y por error se le ha incluido por lo que se modificará debidamente el acta de referencia.

## 2.-DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE PRESIDENCIA Y VICEPRESIDENCIA

Desde la Vicepresidencia se da cuenta a los miembros del Consejo de los siguientes decretos:

- 1- DEVOLUCIONES DE INSCRIPCIONES UNIVERSIDAD POPULAR Y ESCUELAS DEPORTIVAS por importe de 378,00€ (TRESCIENTOS SETENCIENTOS Y OCHO EUROS).
- 2- CONTRATACION DE 2 AYUDANTES GRUPO C SUBGRUPO C2 POR SUTITUCION Y NECESIADAD DEL SERVICIO

TOTAL DECRETOS: 378,00€

# 3.-PROPUESTA de aprobación de expediente y pliegos técnicos y administrativos para para licitación de explotación del servicio de hostelería del bar de la piscina municipal de Valverde

Toma la palabra el Sr. Laguna para dar explicar la presente propuesta y se procede a dar lectura del texto de la MISMA. La documentación completa se encuentra en su correspondiente expediente el cual ha sido puesto a disposición de los miembros del Consejo.

El Consejo Rector del PMD aprobó en sesión ordinaria celebrada el pasado 10 de noviembre, el Informe de Necesidad e Inicio de Expediente para el Pliego que fijará las condiciones de la explotación del servicio de hostelería del bar de la piscina municipal de Valverde.

Siguiendo con este proceso y habiendo completado la documentación correspondiente, concluimos que no existe inconveniente para que sea aprobado por el Consejo Rector del PMD el presente expediente de contratación, junto con el pliego de cláusulas administrativas y se disponga la apertura del procedimiento de adjudicación.

En base a lo anterior, elevamos PROPUESTA al Consejo para la aprobación del siguiente ACUERDO:

Aprobación del Expediente de Contratación y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la explotación del servicio de hostelería del bar de Valverde

En cualquier caso, el Consejo, con su superior criterio, decidirá

Se procede sin más trámite a su votación con carácter ordinario resultando aprobada por mayoría y absteniéndose en el voto D. Eduardo Gallego, D. Antonio Gallego y D. Miguel Angel Monescillo

4. PROPUESTA de aprobación de inicio de expediente para la prestación del servicio de gestión y desarrollo de un programa de prevención selectiva de sustancias y otras conductas adictivas para la población adolescente y joven en la localidad de ciudad real.

Se transcribe a continuación el texto de la propuesta

#### **ANTECECENTES**

Dentro de los OBJETIVOS del EJE 1: Prevención y sensibilización del VI Plan Municipal de Adicciones (2017-2022) del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, extendido en su ejecución según acuerdo de JGL hasta el 31 de diciembre de 2023, se encuentra el reducir la incidencia del consumo de drogas y otras conductas adictivas entre la ciudadanía y, en particular, entre la población menor de edad, adolescente o en situaciones de riesgo y/o vulnerabilidad. Igualmente, dicho Eje del Plan se marca el promover, en particular entre la población joven, actitudes y comportamientos tendentes hacia estilo de vida saludables, con especial atención a las personas más vulnerables. Por todo ello, y centrándonos en la especial característica poblacional de las barriadas de El Pilar y La Granja de nuestra ciudad, se hace necesaria la implantación y estabilidad de un programa que promueva propuestas de prevención efectivas entre los adolescentes y jóvenes, y sus familias, fomentando, en primer lugar, la modificación de condiciones o factores que facilitan o precipitan el uso o abuso de drogas y, en segundo lugar, la reconducción de conductas, habilidades, valores y actitudes hacia la normalización.

#### LEGISLACIÓN APLICABLE:

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

# JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD, IDONEIDAD DEL CONTRATO Y EFICIENCIA DE LA CONTRATACIÓN:

Tal y como establece el Artículo 28 de la Ley 9/2017 (LCSP), relativo a la necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación: "Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación. En virtud de lo dispuesto en el párrafo anterior, entendemos queda cumplida la justificación de la necesidad, la idoneidad del contrato y la eficiencia de la contratación, a la vista de:

1. Los antecedentes expuestos en el apartado primero, así como en el cumplimiento de las competencias reconocidas a los municipios en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, para promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, concretamente aquellas relativas a la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social (art. 25.2.e.). 2. Los objetivos sobre los que dicha contratación nos permite trabajar son: - Identificar y recoger información sobre los grupos en situación de riesgo de un lugar determinado, sus factores, contextos y escenarios. - Dotar a la población adolescente de estrategias necesarias para enfrentar/enfrentarse a los factores de riesgo, concienciando al menor de su situación. - Prevenir el consumo de sustancias y otras conductas adictivas mediante el fortalecimiento de factores protectores, desarrollando una actitud crítica respecto a las drogas. 3. Desde el punto de vista de los recursos técnicos municipales, este ayuntamiento no dispone de los medios propios suficientes para llevar a cabo este programa de prevención selectiva, por lo que se hace necesaria la tramitación del correspondiente contrato que permita la puesta en marcha del mismo en el municipio de Ciudad Real. Las entidades encargadas de la gestión y desarrollo de este programa de prevención selectiva deberán ser personas o entidades con experiencia probada y contrastada en el trabajo de señalado.

## CARACTERÍSTICAS E INFORMES TÉCNICOS:

Dada la especialidad de la materia, y la necesaria cualificación técnica para supervisar la ejecución y adoptar las decisiones, así como dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la planificación, por el Plan Municipal de Adicciones del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, deberá designarse un/a responsable para la tramitación del correspondiente procedimiento. Así mismo, desde dicho Plan Municipal de Adicciones, se deberán emitir los informes técnicos preceptivos y establecer las justificaciones contenidas en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017 (LCSP), relativas a: procedimiento de licitación, la clasificación, criterios de solvencia, criterios para adjudicar el contrato, las condiciones especiales de ejecución del mismo, el valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, y demás circunstancias contenidas en dicho artículo.

### DATOS ECONÓMICO-PRESUPUESTARIOS:

El programa se financiará con cargo al presupuesto municipal y estará supeditado a que el Ayuntamiento de Ciudad Real sea beneficiario de dos subvenciones convocadas anualmente, quedando condicionada su continuidad, desde el 31 de julio, a la obtención de ambas subvenciones para el año en curso. - Presupuesto municipal, partida 341.227730 "PROGRAMA PREVENCION ADICCIONES"

- Presupuesto de licitación: 240.000 € (IVA Inluido), duración 3 años - Subvención, dentro de la convocatoria de subvenciones a ayuntamientos de Castilla-La Mancha, para el desarrollo de programas de prevención selectiva e indicada del consumo de drogas o de otras conductas adictivas y programas de educación de calle para personas con drogodependencia, que cada año convoca la Dirección General de Salud Pública. - Subvención, dentro de la concesión de ayudas económicas a corporaciones locales para el desarrollo de programas de prevención de las adicciones, con cargo al Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados, que convoca anualmente el Ministerio de Sanidad a través de la Delegación de Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas.

Por tal motivo, se propone la adopción del siguiente,

#### ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la justificación de necesidad e idoneidad del contrato y su comprobación en los términos previstos en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, a la vista de la justificación contenida en la presente propuesta.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio del Expediente de Contratación para contratar la gestión y desarrollo de un programa de prevención selectiva en el barrio de El Pilar de Ciudad Real. Dar traslado del acuerdo al Técnico-Coordinador del Plan Municipal de Adicciones), y remisión del expediente a los efectos de continuar con su tramitación y desarrollo, así como a los efectos oportunos.

Toma la palabra D. Santiago Amores como responsable del programa para explicar de forma detallada las condiciones del mismo.

Tras sus palabras D. Antonio Gallego indica que quiere felicitar el gran trabajo realizado por el Sr. Amores y lógicamente por el PMD en general y manifiesta que pueden contar con el total apoyo de su grupo municipal.

Toma a continuación la palabra Miguel Angel Monescillo y pregunta si va a participar en el programa personal sanitario. Contesta el Sr. Amores e indica que el programa está enfocado a la prevención.

Se procede sin más trámite a su votación con carácter ordinario resultando aprobada por la unanimidad de los presentes.

5. PROPUESTA de aprobación de los pliegos técnicos y administrativos de la licitación para la prestación del servicio de gestión y desarrollo de un programa de prevención selectiva de sustancias y otras conductas adictivas para la población adolescente y joven en la localidad de ciudad real

Se transcribe a continuación el texto de la propuesta:

DETALLE: El Consejo Rector del PMD aprobó, en sesión ordinaria celebrada el 28 de noviembre de 2023, el informe de necesidad e inicio de expediente para el pliego que fijará las condiciones para la contratación de un programa de prevención selectiva de consumo de sustancias y otras conductas adictivas en los barrios de El Pilar y La Granja de Ciudad Real. Siguiendo con este proceso y habiendo completado la documentación correspondiente, concluimos que no existe inconveniente para que sea aprobado por el Consejo Rector del PMD el presente expediente de contratación, junto con el gasto asociado y el pliego de cláusulas administrativas y se disponga la apertura del procedimiento de adjudicación. En base a lo anterior, elevamos PROPUESTA al Consejo para la aprobación del siguiente ACUERDO: Aprobación del Expediente de Contratación y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de DE PREVENCIÓN SELECTIVA PROGRAMA DE CONSUMO SUSTANCIAS Y OTRAS CONDUCTAS ADICTIVAS EN LOS BARRIOS DE EL PILAR Y LA GRANJA DE CIUDAD REAL. En cualquier caso, el Consejo, con su superior criterio, decidirá.

Se procede sin más trámite a su votación con carácter ordinario resultando aprobada por la unanimidad de los presentes.

# 6. APROBACIÓN de los convenios existentes para el desarrollo de las actividades enmarcadas dentro de la campaña de navidad.

Se transcribe el texto de la propuesta objeto del presente punto del orden del día:

Próximas las fechas vacacionales de Navidad el Patronato Municipal de Deportes, colabora con distintas entidades deportivas de la localidad, para la realización de actividades y eventos deportivos. Esta colaboración se hace visible en la organización y desarrollo de estos eventos deportivos cediendo instalaciones, cuando son requeridas y/o aportando una ayuda económica para sufragar una parte de los gastos que ocasionan estas actividades. Sin estas ayudas muchas de ellas no podrían celebrarse. A continuación, detallamos las entidades con las que se van a firmar convenios de colaboración, que son las que recibirán una mayor ayuda económica, por la magnitud que supone su organización:

- TROFEO MANOLO MORENO DE FÚTBOL 8. Con el Club Escuela Federada de Fútbol Base. Viernes 22 de diciembre. Aportación de hasta 1500 euros.
- TROFEO FEDERADO Y AFICIONADO DE TENIS DE MESA. Con el Club Tenis de Mesa de Ciudad Real. Los días 23 de diciembre y 3 de enero, respectivamente. Aportación de hasta 1000 euros.
- LAS MAÑANAS DEL BASKET. Con el Club Basket Cervantes Ciudad Real. El jueves 28 de diciembre. Aportación de hasta 1000 euros
- CARRERA DEL PAVO. Con la Federación de Atletismo de Castilla la Mancha. El domingo 31 de diciembre. Aportación de hasta 2700 euros.
- PARTIDO BENÉFICO DE BALONMANO. Con AECC Ciudad Real. El sábado 6 de enero. Aportación de hasta 1000 euros.

Todas las aportaciones suman hasta 7200 euros Para hacer efectiva la aportación económica, anteriormente citada, el Patronato Municipal de Deportes, a través de sus órganos gestores, recibirá facturas por los conceptos señalados en los convenios adjuntos al expediente.

Para recibir las aportaciones indicadas, las entidades relacionadas deberán entregar, a este PMD, Memoria deportiva y económica de del evento. En base a lo anterior, elevamos PROPUESTA al Consejo para la aprobación del siguiente: ACUERDO: APROBACIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES Y LAS ENTIDADES RELACIONADAS PARA ACTIVIDADES DE LA "CAMPAÑA DE NAVIDAD 2023".

En cualquier caso, el Consejo, con su criterio, decidirá. Se adjuntan los borradores de los convenios al expediente.

El Sr. Barragan da explicaciones en relación a las distintas actividades a desarrollar

Se procede sin más trámite a su votación con carácter ordinario resultando aprobada por la unanimidad de los presentes.

## 7.-TEMAS DE INTERÉS Y URGENCIA

Se procede a continuación a dar lectura al informe emitido por el Sr. Secretario en relación a la petición formulada en el anterior Consejo Rector el cual transcrito literalmente dice:

Se ha localizado el texto de lo que consta en el acta de la sesión de la Junta Rectora del 10 de diciembre de 2015 y en ella se indica que a propuesta de la Vicepresidenta se sometió a votación el suprimir el pago a los miembros del Consejo de Gerencia y de la Junta Rectora por asistencias a las sesiones, excepto a los funcionarios (Secretario e Interventor delegados, Gerente del PMD y cualquier otro personal del Patronato que asista en calidad de empleado municipal).

El resultado fue de aprobación con 7 abstenciones y ningún voto en contra.

Consta certificación del Sr, Interventor en el que se indica que "ningún personal electivo de los grupos políticos municipales del Patronato ha percibido indemnización alguna por asistencia a las sesiones de los órganos de gobierno del mismo dando así cumplimiento al Acuerdo adoptado por la Junta Rectora en la referida fecha de 10 de diciembre de 2015"

En la sesión plenaria extraordinaria y urgente celebrada por el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real con fecha 28 de junio de 2023 se acordó:

De conformidad con lo previsto en los arts. 75.3 de la LRBRL, y 13.3 del Reglamento Orgánico del Pleno y de las Áreas de Gobierno, según los cuales los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva, ni parcial, percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados en la cuantía que señale el Pleno de la misma, por la presente propongo al Pleno que acuerde lo siguiente: Primero.- Aprobar la concesión de asistencias a miembros de la Corporación en los siguientes términos:

A) Por asistencia a Comisiones Informativas y otros Órganos Colegiados Municipales: Concejales: 120 Euros por asistencia a cada sesión

En los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes se indica en su Artículo Segundo se establece: "El Patronato Municipal de Deportes tiene carácter administrativo y posee personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, dentro de los límites de los presentes Estatutos y con sujeción al ordenamiento jurídico vigente que resulte de aplicación. Sin perjuicio de su autonomía, actuará bajo la tutela del Ayuntamiento al que corresponde la suprema función directiva y tuitiva del Organismo autónomo, así como la determinación de la Política Deportiva a seguir y la fiscalización y control de sus actividades, estando sometidos a tal efecto a un control de eficacia y eficiencia por la Concejalía de Deportes, a la que se encuentran adscritos."

En el Artículo Tercero apartado 2 letra a) de los Estatutos se preceptúa: 2. En el ámbito de sus competencias y para el ejercicio de las mismas, el Patronato ostentará las siguientes potestades:

a) Potestad de auto organización, sin perjuicio de las que correspondan al órgano municipal correspondiente del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real"

Por todo ello entendemos que se hace necesario para un correcto pronunciamiento solicitar por el Consejo Rector del Patronato que el Pleno del Ayuntamiento realice aclaración respecto a estos puntos:

- 1°) Cuando en el citado acuerdo plenario de fecha 28 de junio de 2023 se indica por asistencia a "otros Órganos Colegiados Municipales" ¿se encuentran contemplados en éstos la asistencia de los miembros de la Corporación a los órganos colegiados del Patronato Municipal de Deportes (PMD)?
- 2°) Y en el supuesto que la contestación fuera que NO, ¿la autonomía del PMD alcanza a la determinación de las cuantías a abonar por asistencias a sus propios órganos colegiados?

Una vez dada lectura al informe y como requisito previo se somete a votación el carácter urgente del asunto el cual se justifica en que no se demore por más tiempo el posible abono de las asistencias, resultando aprobada por la unanimidad de los asistentes. Se procede a continuación por el Sr. Beltrán a dar lectura a la propuesta la cual indica:

Una vez estudiado el informe realizado por la Secretaría del Patronato Municipal de Deportes sobre la indemnización por asistencia a Consejo Rector y Consejo de Gerencia por los miembros de la Corporación Municipal elevo propuesta al Consejo Rector con el siguiente acuerdo:

Solicitar al pleno del Ayuntamiento aclaración sobre estos dos puntos:

- 1°) Cuando en el citado acuerdo plenario de fecha 28 de julio de 2023 se indica por asistencia a "otros Órganos Colegiados Municipales" ¿se encuentran contemplados en éstos la asistencia de los miembros de la Corporación a los órganos colegiados del Patronato Municipal de Deportes (PMD)?
- 2°) Y en el supuesto que la contestación fuera que NO, ¿la autonomía del PMD alcanza a la determinación de las cuantías a abonar por asistencias a sus propios órganos colegiados

Se somete a votación resultando aprobada la propuesta con la abstención de D. Antonio Gallego, de D. Eduardo Gallego y D<sup>a</sup>. María López.

No se suscita ninguna cuestión más de urgencia

#### **8.-RUEGOS Y PREGUNTAS**

En el presente punto toma la palabra D.Antonio Gallego

- Indica que más que una pregunta es un ruego y es que solicita se tenga más en consideración y visibilidad para el Parkour para próximas ediciones de actividades navideñas
- Continua indicando que rogaría se agilice la puesta a disposición de las inscripciones para la Carrera del Pavo dado que ya hay muchos corredores y corredoras preguntando al respecto, máxime cuando este año se celebra el 50 aniversario de la misma
- Por ultimo solicita que se le dé traslado del texto de lo acordado en el punto anterior en cuanto sea posible

A continuación toma la palabra el D. Eduardo Gallego:

- Indica sobre la cuestión que se ha planteado por algunos clubes en relación a la actividad de parkour en Jugarama y la diferencia de aportaciones
- A continuación pregunta si el gimnasio está ya operativo a lo que el Sr. Laguna contesta que algunos clubes ya están entrenando en el mismo, a lo que D. Eduardo Gallego pregunta que por qué no se ha comunicado a los clubes. El Sr. Laguna indica que pensaba que se le había dado traslado de la noticia de la apertura y que si no ha sido así lo comunicaran inmediatamente. A ello señala el Sr. Gallego que no se prime entonces en la confección de los horarios a los que ya estén haciendo uso del gimnasio sino que se empiece de cero con la comunicación a efectuar a los clubes.

Por lo que no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Presidente se da por terminada la sesión cuando son las 14,20 horas del día 28 de noviembre de 2023 y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente acta, que firma la Presidencia de la sesión y este Secretario Delegado.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO